

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-MIGRACIONES-1**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA DAMAS Y CABALLEROS PARA LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
ÍTEM N° 01 - ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA DAMAS Y CABALLEROS**

En Lima, a los 19 días del mes de diciembre de 2023, nos reunimos en la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones, los miembros del Comité de Selección, designados mediante **Formato 04** signado con el **N° 13-2023-CS** – Designación del Comité de Selección de fecha 09 de mayo de 2023, y recompuerto en fechas 02 de junio y 04 de octubre del presente.

Agenda:

1. Revisión de la subsanación de la oferta del postor: **Costanera Textil S.A.C.**
2. Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de Buena Pro

Mediante la presente reunión, los miembros del Comité de Selección nos reunimos para dar cumplimiento en atención a la **Resolución N° 4542-2023-TCE-S3** de fecha 29 de noviembre de 2023, y continuar con la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de Buena Pro suspendido por el recurso de apelación interpuesto por el postor: **Compañía de Servicios Generales A.G.P. S.A.C.** contra el otorgamiento de la buena pro del ítem N° 1 de la **Adjudicación simplificada N.º 04-2023-MIGRACIONES-1** Primera Convocatoria.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 36 de la Resolución N° 4542-2023TCE-S3

DE LA OBSERVACIÓN DE LA OFERTA:

Luego de revisar la **Resolución N° 4542-2023-TCE-S3** de fecha 29 de noviembre de 2023, y por lo que se requiere sea subsanable la propuesta del postor: **Costanera Textil S.A.C.**, por lo que deberá cumplir con lo requerido para poder ser admitida su propuesta.

Mediante **Carta N° 010-2023-CS** de fecha 06 de diciembre de 2023, se indica que deberá subsanar lo siguiente:

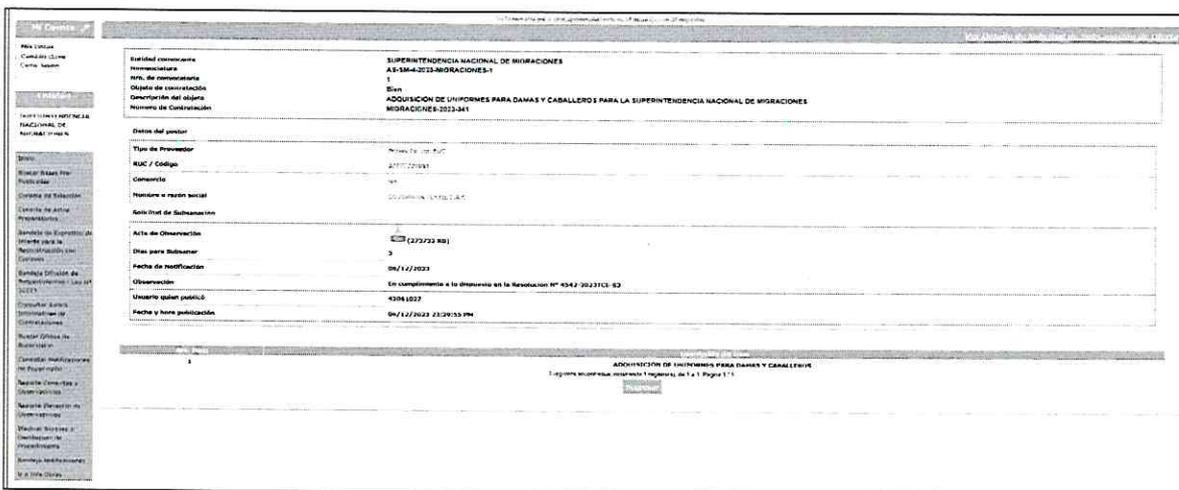
- *"En el presente caso, pese a que el Adjudicatario ha cometido ciertos errores en la descripción del objeto de la contratación del ítem N° 1, se evidencia del alcance de su oferta que este es un error material, pues ha omitido consignar el término "caballeros", el cual es pasible de subsanación.*

Como consecuencia de ello, al tener dicha oferta un error subsanable, corresponde dejar sin efecto su admisión, así como la buena pro otorgada a su favor, y disponer que la Entidad otorgue al Adjudicatario un plazo que no puede exceder de tres (3) días hábiles a través del SEACE, para que subsane el error aludido, conforme lo establece el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento.

Dicha oferta continua vigente para todo efecto, y su admisión se supedita a que esta subsane debidamente su oferta en el plazo que le otorgue la Entidad".

Por lo que, el Comité de Selección le otorga el plazo máximo de **tres (03) días hábiles** a partir de la notificación de la presente mediante la plataforma del SEACE, para subsanar la observación antes descrita.

Teniendo en cuenta el artículo 60° en virtud a lo previsto en el artículo 60.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *"Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de **tres (3) días hábiles**. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del **SEACE**".*



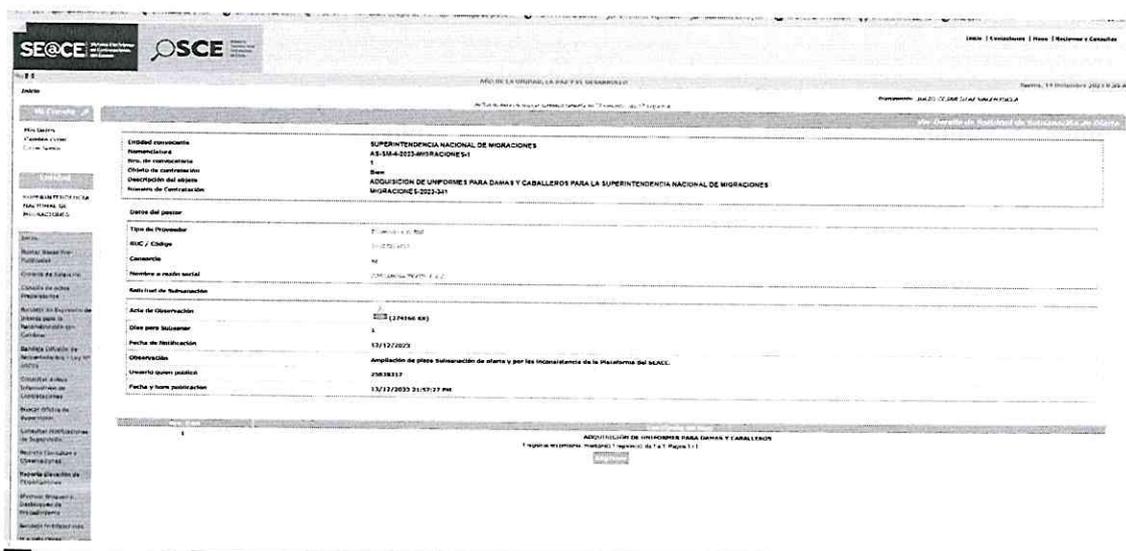
Entidad convocante	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Identificación	AS-2023-MIGRACIONES-1
Nº de convocatoria	1
Objeto de contratación	SEAL
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA DAMAS Y CABALLEROS PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Número de Contratación	MIGRACIONES-2023-041
Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor de Bienes
RUC / Código	271722881
Comercio	SI
Nombre o razón social	COSTANERA TEXTIL S.A.C.
Acto de Observación	
Acto de Observación	003 (23/223-00)
Días para subsanar	3
Fecha de notificación	09/12/2023
Observación	En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 4542-2023/113-02
Cuadro quien publica	43061027
Fecha y hora publicación	09/12/2023 23:29:53 PM

Mediante correo electrónico recepcionado a las 17:37 de fecha 13 de diciembre de 2023, de la empresa **Costanera Textil S.A.C.**, nos comunica que no ha sido posible poder subsanar la oferta dentro de los plazos establecidos por los siguientes motivos:

1. Cuando se ha querido subsanar la oferta nos arroja el siguiente mensaje: *Debe de seleccionar los ítems observados para subsanar.*
2. *En la página del OSCE se visualiza 3 títulos,*
3. *En el título N° 2 donde nos da la opción de poder subsanar la oferta, no es posible porque el estado de la convocatoria indica *RETROTRAIDO POR RESOLUCIÓN**
4. *En el título N° 3 no nos da la opción de subsanar la oferta (no se visualiza la ventana de subsanación), sin embargo, aquí indica *CONVOCADO* y es esta pestaña donde debe estar habilitado la pestaña de subsanación.*

Al apersonarme a la oficina del **OSCE** orientación al usuario me indican que no es posible subsanar la propuesta ya que la entidad no habilitó de forma correcta en la pestaña correspondiente el ícono de subsanación, es por ello que solicito se regularice en el sistema de manera correcta y me notifiquen nuevamente para poder realizar la respectiva subsanación.

Al respecto, este colegiado al tomar conocimiento de la inconsistencia surgido en la plataforma del **SEACE**, considera oportuno otorgar al postor: **Costanera Textil S.A.C.**, el plazo de un (01) día hábil para poder subsanar el inconveniente suscitado.



Entidad convocante	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Identificación	AS-2023-MIGRACIONES-1
Nº de convocatoria	1
Objeto de contratación	SEAL
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA DAMAS Y CABALLEROS PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Número de Contratación	MIGRACIONES-2023-041
Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor de Bienes
RUC / Código	271722881
Comercio	SI
Nombre o razón social	COSTANERA TEXTIL S.A.C.
Acto de Observación	
Acto de Observación	003 (23/223-00)
Días para subsanar	3
Fecha de notificación	13/12/2023
Observación	Ampliación de plazo Subsanaación de oferta y por las inconsistencias de la Plataforma del SEACE.
Cuadro quien publica	43061027
Fecha y hora publicación	13/12/2023 21:47:27 PM

DE LA SUBSANACIÓN DE LA OFERTA:

Mediante Carta S/N de fecha 14 de diciembre de 2023, el postor: **Costanera Textil S.A.C.** subsana el documento requerido mediante **Carta N° 010-2023-CS** de fecha 06 de diciembre de 2023 y **Carta N° 011-2023-CS** de fecha 13 de diciembre de 2023, adjuntando la subsanación. La cual fue registrado en el **SEACE** el 14.12.2023 a las 08:13:33.

A continuación, de las ofertas presentadas por los postores, se verificó el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria exigida en las Bases Integradas en el Capítulo I numeral 2.2.1, para la admisión de ofertas, siendo el resultado el siguiente:

N°	POSTOR	ESTADO
01	COSTANERA TEXTIL S.A.C.	ADMITIDA
02	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C.	ADMITIDA
03	SAMITEX S.A.	ADMITIDA

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

De acuerdo a la evaluación realizada, al postor obtuvo el siguiente puntaje:

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	Puntaje	Bonificación	Puntaje Total	Orden de Prelación
01	COSTANERA TEXTIL S.A.C.	S/ 337,447.10	100.00	5.00	105.00	1
02	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C.	S/ 368,273.00	91.63	4.58	96.21	2
03	SAMITEX S.A.	S/ 361,771.15	93.28		93.28	3

La empresa **COSTANERA TEXTIL S.A.C.**, presenta el Anexo N° 10, solicitando la Bonificación del 5% por tener la Condición de Micro y Pequeña Empresa (folio 012), y el Comité de Selección verificó el estado en el link: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, para verificar la validez de la misma.



La empresa **COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C.**, presenta el Anexo N° 10, solicitando la Bonificación del 5% por tener la Condición de Micro y Pequeña Empresa (folio 087), y el Comité de Selección verificó el estado en el link: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, para verificar la validez de la misma.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Tomando en cuenta la admisión y resultados de evaluación de las ofertas, procede la calificación de conformidad al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece lo siguiente:

75.1 "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada".

Conforme a ello, se procede a iniciar la Calificación de la Oferta presentada por el postor que obtuvo el primer y segundo puesto, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Nombre o razón social del postor	Estado	Orden de Praelación
01	COSTANERA TEXTIL S.A.C.	CALIFICA	1
02	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C.	CALIFICA	2
03	SAMITEX S.A.	CALIFICA	3

De la calificación realizada se concluye que la oferta presentada por los postores: **COSTANERA TEXTIL S.A.C.**, **COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C.** y **SAMITEX S.A.**, cumplen con lo requerido en los requisitos de calificación de las Bases Integradas al haber presentado los documentos para acreditar la experiencia del postor.

SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Finalmente, de acuerdo con los resultados correspondientes a la admisión, evaluación, calificación de la propuesta se otorga la buena pro al postor:

1. Otorgar la Buena Pro al postor:

Razón Social	:	COSTANERA TEXTIL S.A.C.
RUC	:	20537209861
MONTO ADJUDICADO	:	S/ 337,447.10 (Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 10/100 soles)

2. Registrar en el **SEACE** los resultados del presente procedimiento, de conformidad al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 10:30 horas del mismo día, se da por concluida la reunión redactándose la presente el acta, la misma que luego de leída y aprobada por los presentes; firmamos en señal de conformidad.



.....
NORA NIEVES APAZA MAMANI
PRESIDENTE TITULAR



.....
LIZBETH CHARCA ALARCON
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE



.....
MARIA LIBIA FONSECA AGUILAR
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ANEXO N° 01
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MIGRACIONES-1 - ÍTEM 01
ADMISIÓN DE OFERTAS

LITERAL	DESCRIPCIÓN	POSTORES	POSTORES	POSTORES
		COSTANERA TEXTIL S.A.C. 20537209861	COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C. 20347408108	SAMITEX SA 20348511824
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	S/337,447.10	S/368,273.00	S/361,771.15
CONDICIÓN FINAL		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

Breña, 19 de Diciembre de 2023


 NOIRA NIEVES APAZA MAMANI
 PRESIDENTE TITULAR


 LIZBETH CHARCA ALARCON
 PRIMER MIEMBRO SUPLENTE


 MARIA LIBIA FONSECA AGUILAR
 SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ANEXO N° 02

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MIGRACIONES-1 - ÍTEM 01

EVALUACION DE OFERTAS

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE MÁXIMO (Puntos)	VALOR ESTIMADO	DOCUMENTOS PRESENTADO
PRECIO	CRITERIO			
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: <i>O_i</i> = Oferta <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i> = Precio <i>i</i> <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo el precio</p>	100	S/ 383,497.00	ANEXO N° 6

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE POR PRECIO	MYPE	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
1	COSTANERA TEXTIL S.A.C.	S/ 337,447.10	100.00	5.00	105.00	PRIMERO
2	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C.	S/ 368,273.00	91.63	4.58	96.21	SEGUNDO
3	SAMITEX SA	S/ 361,771.15	93.28		93.28	TERCERO

Breña, 19 de Diciembre de 2023



 NORA NIEVES APAZA MAMANI
 PRESIDENTE TITULAR



 LIZBETH CHARCA ALARCON
 PRIMER MIEMBRO SUPLENTE



 MARIA LIBIA FONSECA AGUILAR
 SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ANEXO N° 03
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MIGRACIONES-1 - ÍTEM 01
CALIFICACIÓN DE OFERTAS

LITERAL	FACTOR	POSTOR COSTANIERA TEXTIL S.A.C.	POSTOR COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C.	POSTOR SAMITEX SA
C)	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a quinientos mil soles (S/ 500.000,00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de noventa y cinco mil con 00/100 soles (S/ 95.000,00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideraran como bienes similares los siguientes: uniformes institucionales.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, con voucher de depósito nota de abono, repartido de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA
	ESTADO DEL POSTOR	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

OBSERVACIÓN:
 Ninguna

Breña, 19 de Diciembre de 2023


 NORA NIEVES ARAYA MATIANI
 PRESIDENTE TITULAR


 LEBETH CHARGA ALCARÓN
 PRIMER MIEMBRO SUPLENTE


 MARIA LIBIA FONSECA AGUILAR
 SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MIGRACIONES-1 - ÍTEM 01

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA DAMAS Y CABALLEROS PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUMEN DE ADMISIÓN / EVALUACION / CALIFICACION DE OFERTAS

"OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO"

POSTOR	Admisión de Ofertas	Precio Ofertado	Evaluación de Ofertas	Orden de Prelación	Calificación de Ofertas
COSTANERA TEXTIL S.A.C.	CUMPLE	S/337,447.10	105.00	1°	CALIFICADO
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: COSTANERA TEXTIL S.A.C.					

Breña, 19 de Diciembre de 2023


.....
NORA NIEVES APAZA-MAMANI
PRESIDENTE/TITULAR


.....
LIZBETH CHARCA ALARCON
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE


.....
MARIA LIRIA FONSECA AGUILAR
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE